

APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LA TEMPORADA 2026-2027 PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Dado que se considera conveniente la aprobación de unas Bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de actividades deportivas para la temporada 2026-2027 destinadas a niños, niñas y adolescentes con necesidades socioeconómicas y empadronados en los municipios de Balenyà, El Brull, Folgueroles, Malla, Muntanyola, Sant Martí de Centelles, Santa Eulàlia de Riuprimer, Seva-Sant Miquel de Balenyà, Tona y Viladrau.

Visto el informe de Secretaría e Intervención emitido en fecha 4 de junio de 2026, en el que se indica la legislación aplicable, el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones, y en el que se señala la existencia de crédito presupuestario en el presupuesto del ejercicio 2026 para hacer frente a esta convocatoria de becas.

Visto que, en fecha 4 de junio de 2026, el secretario-interventor emitió el informe preceptivo relativo a la fiscalización previa del gasto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; los artículos 118 a 129 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio; y el Presupuesto y las Bases de ejecución de esta Mancomunidad para el año 2026.

Se propone a la Asamblea General la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las Bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de actividades deportivas para la temporada 2026-2027 destinadas a niños, niñas y adolescentes con necesidades socioeconómicas y empadronados en los municipios de Balenyà, El Brull, Folgueroles, Malla, Muntanyola, Sant Martí de Centelles, Sant Miquel de Balenyà, Santa Eulàlia de Riuprimer, Seva, Tona y Viladrau.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública de treinta días mediante la inserción de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, a fin de que cualquier persona interesada pueda presentar reclamaciones.

TERCERO.- Disponer que la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso, en el caso de que durante el período de información pública no se presenten alegaciones ni reclamaciones; en tal supuesto se dará publicidad a las bases mediante la publicación de una reseña de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en el tablón de anuncios de la corporación.

CUARTO.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de ayudas para la realización de actividades deportivas para la temporada 2026-2027 destinadas a niños, niñas y adolescentes con necesidades socioeconómicas y empadronados en los municipios de Balenyà, El Brull, Folgueroles, Malla, Muntanyola, Sant Martí de Centelles, Sant Miquel de Balenyà, Santa Eulàlia de Riuprimer, Seva, Tona y Viladrau, de acuerdo con las bases aprobadas en el punto primero, entendiéndose que esta convocatoria quedará suspendida si se presentan alegaciones a las bases específicas y mientras estas no sean resueltas.

QUINTO.- Aprobar la autorización del gasto para esta convocatoria de ayudas de acuerdo con el siguiente detalle:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2026	4210/23100/4800400 "beques esportives per prevenir el risc d'exclusió"	36.155,40€

SEXTO.- El edicto de la convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad La Plana www.mancoplana.cat.

SÉPTIMO.- Aprobar que el plazo de presentación de las solicitudes comprenderá desde el 1 de julio de 2026 hasta el 20 de septiembre de 2026.

OCTAVO.- Condicionar la efectividad de la convocatoria a que las bases aprobadas en el punto primero sean aprobadas definitivamente.

NOVENO.- Facultar al señor presidente, expresamente y con la mayor amplitud que en Derecho proceda, para que formalice en nombre de la corporación cualquier documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.